Síndico procurador general que pide se le descargue
de la culpa que resulta contra algunos vecinos
de esta villa sobre el exceso cometido en la
noche del domingo de Ramos

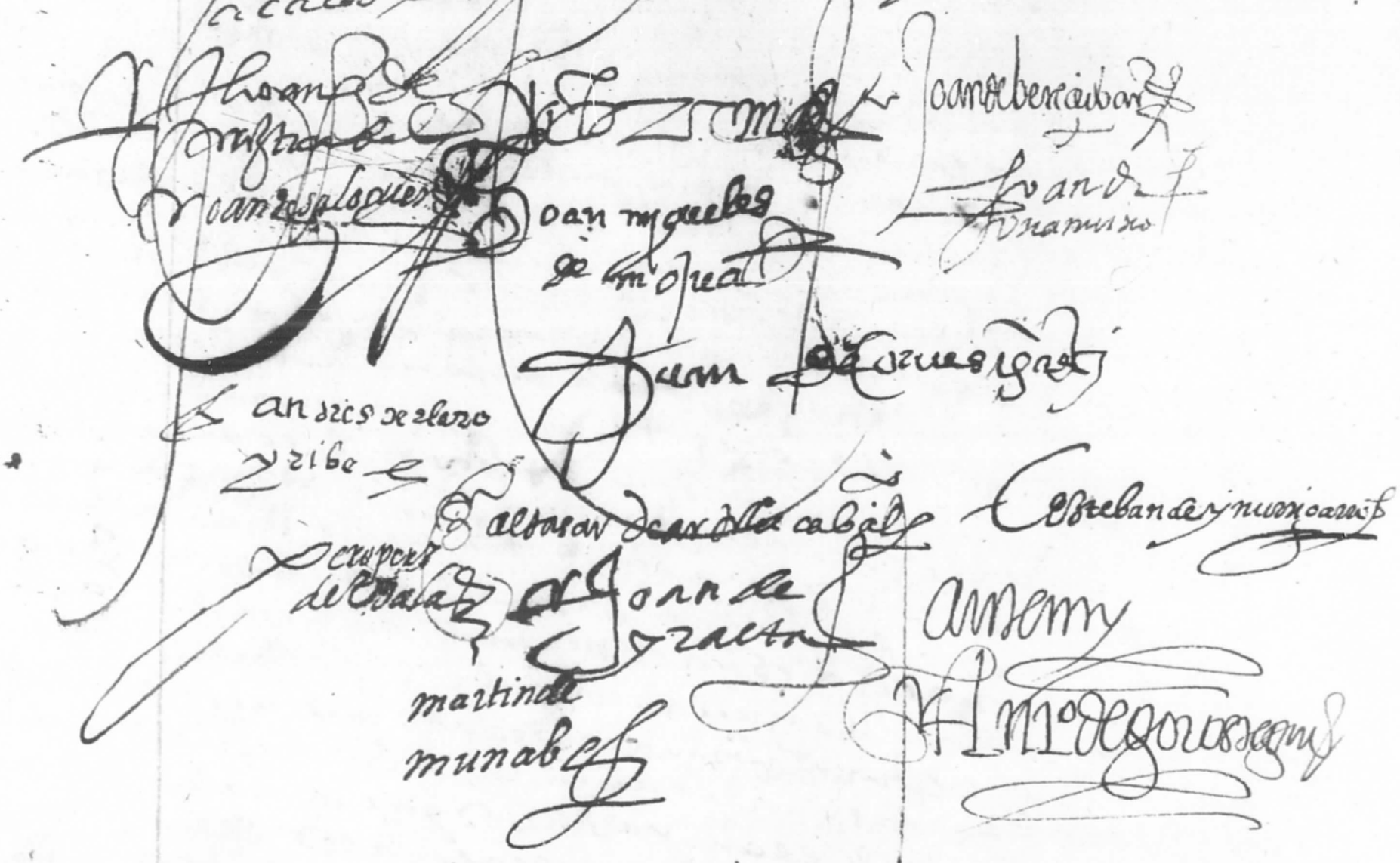

En la sala de la ayuntamiento del concejo de la Villa de Vergara a veinte y tres
dias del mes de Diciembre de mill e quinientos e ochenta e siete años se juntaron
en el alcalde y regimiento de la dicha Villa con buena sala y cabildo ordinario
alcalde hordinario de esta Villa de Vergara y su juez en ella por su magestad
de Vergara y regidores General del concejo de esta dicha Villa y juan garcia
de salo quen y sus mercedes de mayordomos regidores del ayuntamiento de esta dicha Villa
y su merced de diputado de la Vniuersidad de Vriarco y baltasar
de santo tomas y andres de loyola de Olaeta y vibe regidores de esta parroquia
de santa maria de yso y juan de aizcorbe diputado de la dicha
parroquia y estando assy juntados los dichos alcalde regidores mayordomo procurador general
y diputados del regimiento y del numero de la dicha Villa y de la ayuntamiento della
hordenaron y decretaron y mandaron lo siguiente

Primeramente en el ayuntamiento de este dicho dia mes y año suso dichos
se leyo una carta desta dicha prouincia de guipuzcoa y otra de la
ciudad de Vitoria y otra de Logroño y otra de Calahorra y otra de
Soria y otra de Briviesca y otra de Medina de pomar y otra de
Orduña y otra de Bilbao y otra de Portugalete y otra de Castro
Vrdiales y otra de Laredo y otra de Santander y otra de Santoña
y otra de Bermeo y otra de Fuenterrabia y otra de Motrico y otra
de Mondragon y otra de Salinas de Anana y otra de Villafranca
de Ordicia y otra de Tolosa y otra de Segura y otra de Azpeitia
y otra de Azcoitia y otra de Placencia y otra de Eybar y otra
de Elgoibar y otra de Mendaro y otra de Deba y otra de Motrico
y otra de Zumaya y otra de Guetaria y otra de Orio y otra de
Vsarraga y otra de Hernani y otra de Rentheria y otra de Oyarzun
y otra de Villafranca de Montalvan y otra de Tolosa y otra de
Segura y otra de Azpeitia y otra de Azcoitia y otra de Placencia
y otra de Eybar y otra de Elgoibar y otra de Mendaro y otra de
Deba y otra de Motrico y otra de Zumaya y otra de Guetaria y otra
de Orio y otra de Vsarraga y otra de Hernani y otra de Rentheria
y otra de Oyarzun y otra de Villafranca de Montalvan y otra de
Tolosa y otra de Segura y otra de Azpeitia y otra de Azcoitia y otra
de Placencia y otra de Eybar y otra de Elgoibar y otra de Mendaro
y otra de Deba y otra de Motrico y otra de Zumaya y otra de
Guetaria y otra de Orio y otra de Vsarraga y otra de Hernani y otra
de Rentheria y otra de Oyarzun y otra de Villafranca de Montalvan
y otra de Tolosa y otra de Segura y otra de Azpeitia y otra de
Azcoitia y otra de Placencia y otra de Eybar y otra de Elgoibar
y otra de Mendaro y otra de Deba y otra de Motrico y otra de
Zumaya y otra de Guetaria y otra de Orio y otra de Vsarraga y otra
de Hernani y otra de Rentheria y otra de Oyarzun y otra de
Villafranca de Montalvan y otra de Tolosa y otra de Segura y otra
de Azpeitia y otra de Azcoitia y otra de Placencia y otra de Eybar
y otra de Elgoibar y otra de Mendaro y otra de Deba y otra de
Motrico y otra de Zumaya y otra de Guetaria y otra de Orio y otra
de

Junta Particular / o Villa y Diputado Dorian algorden ma
conbinicsse al Seruiº de Su magestad sobre lo conferido y tratado dixeron
que el voto y Parecer de esta Villa es que atento ne anbos tassos s[e]a de la Junta
General de Agobar se trate sobre ellos algunos dias en la Junta
de Azcoitia y Villa y Diputado que se presentan a Guipuzcoa Estan
muy enquenta votos dos tassos Sexmita dellos Caza ne
anbos tassos sean y tomen tarmino Vuion ne mas conbenga al Seruiº
de su mag[esta]d y al bien comun Vesitador Dromin y ne si
lamayor Daze fuerza en q se junte cun sus cosas y lo aquello
y votos y a ello Cortavera es de Dazer sobre ello y que
conbenga acto se Cosiba abiella y Diputado carta =
conclusa Azcoitia y la Junta = y lo firmaron de que
Nombre Rs

Y Alonso de Ybarra Joan de Berriobar
Antzio Ybarra
Juan Sanchez de Aguirre
Joan Martinez de Moguel
Andres de Olaso
Juan Perez de Olaso
Baltasar de Carrtosta Caballero
Juan Perez de Aizpuru
Andres de Egui

En la Sala de la Junta mo de la Villa de Azcoitia a veinte y Siete dias del mes de mayo
de mill e Quinientos y Noventa y Siete Junta y Congregacion de la
Justicia y Regimiento de esta Villa y su Juridicion y lo en el Congregum de la
Villa y su Juridicion y lo en el Congregum de la Villa y su Juridicion
Juan Perez de Aizpuru Alcalde ordinario de la dha
Villa y su Juridicion y lo en el Congregum de la Villa y su Juridicion
Juan Perez de Aizpuru Alcalde ordinario de la dha